



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **403097** *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos previstos en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias*

En fecha 22 de diciembre del 2020 se publicó en el BOIB núm. 212 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

De acuerdo con el apartado segundo de dicha resolución, esta convocatoria destina una dotación presupuestaria de 350.000,00 € para esta línea de subvenciones y prevé que podrá incrementarse con los créditos que se destinen a esta finalidad, de estos 350.000,00, 271.540,41 € correspondían al presupuesto del 2020, y 78.459,59 €, al del año 2023.

Visto el elevado número de solicitudes que ha tenido esta medida, dada la importancia que tiene la transferencia de conocimientos en el sector agrario y considerando que para el año 2021 se dispone de crédito suficiente, se hace necesario incrementar la dotación de la convocatoria y adelantar la financiación prevista para el año 2023 al año 2021.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Incrementar en veintiún mil quinientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (21.540,46 €) el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (371.540,46 €).

##### Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, que queda redactado de la siguiente manera:

##### “Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. A esta convocatoria se destina un importe máximo de trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (371.540,46 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2021.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que pueden destinarse a esta finalidad.

2. Dichas ayudas se cofinanciarán de la siguiente manera:

- 353.419,40 €, en un 80,00 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 6,00% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en un 14,00% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
- 18.121,06 €, en un 100% por la CAIB”.





## Tercero

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 7 de septiembre de 2021

**La presidenta del FOGAIBA**

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

